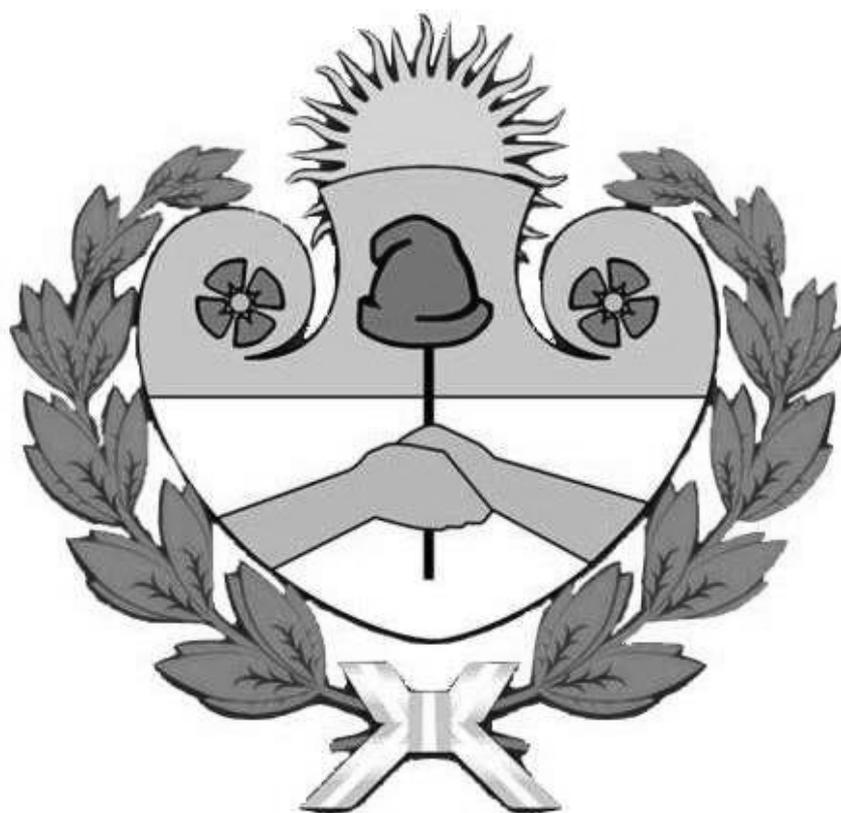


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 43 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Abril 17 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1757-PMA.-****EXPTE. N° 0646-093/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales LIC. JUAN PABLO VILLAFANE y el Ing. Agr. DANIEL EDUARDO ZENÓN, D.N.I. N° 23.430.945, CUIL N° 20-23430945-6, cuyo texto corre agregado a fs. 3/4 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2622-S.-****EXPTE. N° 0714-01170/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designado en la U. de O.: R2-02-02 Hospital Pablo Soñá, al Dr. LUIS MARCELO PINI GIMENEZ, DNI N° 22.420.899, CUIL N° 20-22420899-6, con retroactividad al 27 de octubre de 2007, en el cargo Profesional de 24 hs. semanales Ley 5498, Agrupamiento Profesional - Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 013-S.DD.HH.-****EXPTE N° 0757-0531-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR 2009.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, quienes ejercen sus funciones desde el día 27 de diciembre de 2008 y de la ratificación de la elección de los miembros del Consejo Comunitario del día 23 de enero del año 2.009, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, realizada por la COMUNIDAD ABORIGEN MAYMARAS- LOCALIDAD DE MAIMARÁ- DEPARTAMENTO TILCARA, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 29 PMA.-****EXPTE. N° 660-118/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Hasta tanto se designe al titular de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, encargase a partir del día de la fecha de la presente Resolución, la atención de la Dirección al señor Intendente de los Diques Las Maderas, La Ciénaga, Catamontaña y Los Alisos, Arq. ALFONSO MONTI.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI

Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 31 PMA.-****EXPTE. N° 660-118/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 29-PMA- de fecha 23 de marzo de 2009, el que quedará redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.-** Hasta tanto se designe al titular de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, encárgase a partir del día 23 de marzo de 2009, la atención del Despacho de la Dirección al señor Intendente de los Diques Las Maderas, La Cienaga, Catamontaña y Los Alisos, Arq. ALFONSO MONTI."

C.P.N. HUGO R. TOBCHI

Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 215 PMA.-****EXPTE. N° 665-416/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 127- de fecha 10 de diciembre de 2008, dictada por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial, por las razones expresadas en el exordio.

Ing. Héctor Anibal Perez

Ministro Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 3154-E.-****EXPTE. N° 1056-11929/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el señor MAURO FABIAN FLORES- D.N.I. N° 28.310.269, Personal Contratado del Ministerio de Educación, se le adeuda Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2007: catorce (14) días - Art. 57° - y cinco (5) días - Art. 56° de la Ley 3161/74, según informe emitido por Sección Licencias del Área de Recursos Humanos.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3155-E.-****EXPTE. N° 1056-16188-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER que la señora STELLA MARY ANGEL- D.N.I. N° 11.539.688, Docente, en toda la situación de revista que registre en la Escuela Superior de Música de ésta ciudad capital, continúe desempeñándose en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas", donde cumplirá función pasiva (sin atención de alumnos, hasta el inicio del término lectivo 2009, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3158-E.-****EXPTE. N° 1056-10047/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora MONICA BEATRIZ GUTIERREZ- D.N.I. N° 16.234.298, Maestra Especial de Educación Musical titular de la Escuela N° 212 "San Francisco de Asis" de San Pedro de Jujuy, a efectos de clarificar la situación planteada, por las inasistencias injustificadas registradas durante el año 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3159-E.-****EXPTE. N° 1056-16190-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes a la señora CYNTHIA EVELIN JESUS ALESSI- D.N.I. N° 25.078.326, Maestra de Grado reemplazante de la Escuela N° 12 "Bernardo Monteagudo" de capital, desde el 15 de agosto hasta el 3 de setiembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3161-E.-****EXPTE. N° 1056-25920/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR al señor RODOLFO FERNANDO CESPEDES - D.N.I. N° 18.779.137, Auxiliar Docente interino en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra" de ésta capital, cuatro (4) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 - por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 03-11-05. 2da.) 07-11-05, 3ra.) 08-11-05, 4ta.) 09-11-05 y 5ta.) 10-11-05, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3164-E.-****EXPTE. N° 1056-16161-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** HABILITAR en el Bachillerato Provincial N° 3 "Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo" de Monterrico, seis (6) horas cátedras de nivel medio para crear la asignatura idioma inglés en: tres (3) hs. en 2do. Año 5ta. división y tres (3) horas en 3er. Año 4ta. división, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3165-E.-****EXPTE. N° 1056-12080-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION  
RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** DAR DE BAJA, a partir del 30 de setiembre del 2008, a la señora ROSA ELENA VILLAGRA - D.N.I. N° 04.469.064, como Secretaria Docente titular, con funciones de Directora Interina, de la Escuela N° 205 "Bernardina Mejía Mirabal de Argañaraz" de ésta capital, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3167-E.-  
EXPTE. N° 1056-16182/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 28° del Decreto 561-G/71, en forma excepcional, con goce de haberes, a la señora MARIA MERCED VARGAS - D.N.I. N° 10.622.915, Docente, en toda situación de revista que registre en el Bachillerato Nocturno para Adultos N° 1 "Domingo Baca Ojeda" y en el Instituto de Formación Docente N° 4 "Raúl Scalabrini Ortiz", a partir del 4 de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3171-E.-  
EXPTE. N° 1056-16189-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, a la señora MABEL BEATRIZ CRUZ - D.N.I. N° 20.839.473, Maestra de Grado reemplazante de la Escuela N° 435 "Prof. Humberto J. Agüero" de Alto Comedero, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3175-E.-  
EXPTE. N° 1056-12864-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora SELVA MABEL MORENO - D.N.I. N° 14.573.230, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 99 "Desiderio Sarverry" de ésta capital, a partir del 26 de setiembre del año en curso hasta el 15 de febrero del año 2009, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3176-E.-  
EXPTE. N° 1056-13536/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, a la señora SANDRA MARINA DEL VALLE ESCOBAR - D.N.I. N° 22.534.732, Maestra de jardín titular de la Escuela N° 369 "Lucia Rueda" de El Angosto, a partir del 6 de octubre hasta el 06 noviembre del año en curso, en virtud a lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3225-E-08.-  
EXPTE. N° 1055-742-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la reclamación administrativa previa efectuada por la Señora RAMONA RODRIGUEZ, DNI N° 13.670.853, de solicitar el reintegro de la suma de dinero descontadas de los haberes salariales percibidos como Directora de 1ra. Categoría Jornada Simple y Secretaria Docente Jornada Simple, en virtud de los términos de los Decreto N° 2087/94, Ley Provincial 4839, Decreto N° 186/95, Decreto N° 413, Decreto N° 410 y Decreto N° 3794-H-01.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3261-E.-  
EXPTE. N° 1056-16791/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar en el Colegio N° 3 "Exodo Jujeño" de ésta ciudad capital, tres (3) horas cátedras de nivel medio para crear la asignatura idioma Inglés en 5to. Año 2da. división del turno vespertino, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3262-E.-  
EXPTE. N° 1056-16780/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** TENER POR ACEPTADA, a partir del 21 de marzo del 2008, la renuncia presentada por la señora MARIA BERTA SEJAS - D.N.I. N° 10.009.361, al cargo de Secretaria Docente titular de la Escuela N° 281 de San Pedro de Jujuy, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3268-E.-  
EXPTE. N° 1056-16787/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** A EFECTOS de regularizar la situación de revista de la señora LAURA ROSA VACA - D.N.I. N° 20.389.718, Profesional Categoría A-1 titular de la Escuela N° 255 "Pucarita" de esta ciudad capital, DAR por autorizado el traslado transitorio en el Gabinete Psicopedagógico del Núcleo N° 2, con sede en la Escuela N° 360 de ésta ciudad capital, desde la fecha de toma de posesión y hasta nueva disposición, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3269-E.-  
EXPTE. N° 1056-498/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora MARIA LEONOR RUIZ - D.N.I. N° 04.939.145, Preceptora titular en el Bachillerato Provincial N° 13 "Cmde. Luis Piedrabuena" de Susques, dos (2) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios - Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 - por las inasistencias injustificadas durante los días 1ra) 10-01-05, 2da) 28-01-05 y 3ra.) 08-11-05, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3276-E.-  
EXPTE. N° 1056-9493/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1°.-** APLICAR a la señora ADRIANA GRACIELA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 24.395.883, Ayudante de Clases Prácticas interina del Bachillerato Provincial N° 22 "Héroes de Malvinas" de Palpalá, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 3ra) 13-07-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3283-E.-  
EXPTE. N° 1050-2863/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada el viaje realizado a la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 06 al 11 de noviembre de 2008, del Director de Educación Técnica y Formación Profesional, Arq.- Lic. PEDRO ROLANDO CHAVEZ, D.N.I. N° 17.502.555, para realizar tramitaciones ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3310-E.-  
EXPTE. N° 1050-2573/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la asistencia del C.P.N. ARIEL ANTONELLO, D.N.I. N° 25.377.035, Responsable Contable de la UEJ, al Encuentro de Contables Jurisdiccionales, llevado a cabo el día 23 de octubre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3312-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-2878/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación que demande el pago de dos (2) pasajes vía terrestre, JUJUY - BUENOS AIRES - JUJUY, para la joven MARIANELA LUISA MACHACA, D.N.I. N° 34.634.370, alumna del Colegio N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante" y la Prof. NORMA NOEMÍ MARCÓ, D.N.I. N° 6.055.030 - acompañante -, quien representará, en semifinales del certamen, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la V° Competencia Nacional de Literatura en Lengua Española que se emite en el Programa "Encuentro del Saber", emitido por Canal 7 Argentina.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3323-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-13128/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora ADRIANA DEL ROSARIO PAZ - D.N.I. N° 13.609.340, Vice - Directora titular de la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán" de Ldor. Gral. San Martín, a efectos de clarificar la situación planteada, por las licencias e inasistencias registradas durante el año 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3334-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-17558/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todo sus términos lo dispuesto por Resolución N° 0097- RV- 2007 por la cual se DISPONE tareas pasivas definitivas para la Sra. FANNY ISABEL GUAIMAS - DNI N° 12.856.046, Maestra de Grado titular de la Escuela 320 de Valle Grande, en la misma institución para cumplir funciones de Auxiliar de Dirección, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la finalización del período lectivo 2007, en su Art. 1° e INTIMAR a iniciar los trámites para su retiro por invalidez al inicio del Período Lectivo 2008, en virtud a lo dictaminado por Junta Médica Provincial en fecha 6 de marzo del 2007, en el Art. 2°.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3356-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-17546/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** HABILITAR en el Instituto de Formación Docente Continua N° 10 delegación Fraile Pintado, tres (3) horas cátedras de nivel terciario, para ser asignadas al desdoblamiento del Espacio Curricular Ciencias Sociales I y su Didáctica en 2° año Ira. División del profesorado de Nivel Inicial, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3387-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-2795/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizado el viaje de estudios realizado por docentes y alumnos del Colegio Santa Bárbara, a la Provincia de Tucumán - Observatorio Astronómico Ampimpa - Localidad de Amaicha del Valle, previsto entre los días 15 al 17 de octubre del 2008, en el marco del Proyecto "Campamentos Científicos".

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3391-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-982-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2008**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 2568-E/08 por los motivos expresados en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3505-E.-**  
**EXPTE N° 1050-2572/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación del personal que se detalla a continuación, en las Jornadas de Trabajo con personal técnico de las Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Unidad Ejecutora Central del PROMSE, entre los días 23 al 25 de octubre de 2008:  
Prof. AURORA BRAJCICH DNI N° 12.635.436 Coord. General U.E.J.- PROMSE  
Ing. HECTOR H. CACERES DNI N° 14.089.296 Resp. Infraestruc. y Adquisiciones  
Arq. LUIS NESTOR SORUCO DNI N° 14.089.791 Eq. Técnico Infraestructura PROMSE

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3507-E.-**  
**EXPTE N° 1050-2911/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 3753-SE/06 para el Bachillerato Nocturno para Adultos Anexo Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas", por el Período Escolar 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3826-E.-**  
**EXPTE N° 1050-51/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2009.-**  
**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponer la continuidad de traslado transitorio de la Sra. MARIA DEL CARMEN ALCONADA DE PELOC, DNI N° 13.121.359, Auxiliar Administrativa de Planta Permanente de este Ministerio, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Prof. Juan Antonio Armella  
Secretario de Planeamiento Educativo Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3860-E-08.-**  
**EXPTE N° 0400-5250-S-04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponer el ARCHIVO las presentes actuaciones por caducidad y de acuerdo a los términos de los Artículos 92°, 93° y 95° de la Ley Procesal Administrativa y por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 4047 -E.-**  
**EXPTE. N° 1070-014/97. Agdo. N° 1070-046-96; 0222-01764/96.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** SOBRESEER a los agentes: Roberto Faustino Landriel, DNI N° 7.379.416 y Elsa Gladys Canavire, DNI N° 12.618.340, por considerar que los mismos no incurrieron en falta.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 -16790- 2008 -I.-**  
**DECRETO N° 0134.09.036.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 FEB. 2009.-**  
**VISTO:**

La Ordenanza N° 5345/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 20/08 celebrada el día 13 de noviembre de 2008, la cual tiene por objeto la regulación de diferentes aspectos vinculados con el consumo, la comercialización y la publicidad del tabaco en todo el ámbito de esta Ciudad, con el firme propósito de disminuir en la población la morbilidad causada por el consumo activo y pasivo del tabaco, tendiendo con ello a la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, la presente Ordenanza regula los diferentes aspectos vinculados al consumo, la comercialización y la publicidad del tabaco en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, este Departamento Ejecutivo acuerda en que se generen espacios libres de humo en total consonancia con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades cardiovasculares, pulmonares y cáncer, con menores tasas de morbilidad y un ahorro sustancial en el gasto público y de salud;

Que, conforme lo establece el Artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario emitir el pertinente instrumento legal disponiendo la publicación de la referida Ordenanza;

Por ello:  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5345/08, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 20/08 celebrada el día 13 de noviembre de 2008, la cual tiene por objeto la regulación de diferentes aspectos vinculados con el consumo, la comercialización y la publicidad del tabaco en todo el ámbito de esta Ciudad, con el firme propósito de disminuir en la población la morbilidad

causada por el consumo activo y pasivo del tabaco, tendiendo con ello a la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planificación y Desarrollo Lic. GUSTAVO RICARDO MURO, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente  
17 ABR. S/C.-

**CORRESPONDE:**

**EXPTE. N° 628-X-2008.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**SANCIONA:**

**ORDENANZA N° 5345/2008.-**

**ARTICULO 1°.-** La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de diferentes aspectos vinculados con el consumo, la comercialización y la publicidad del tabaco, en todo el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el firme propósito de disminuir en la población la morbilidad causada por el consumo activo y pasivo del tabaco; tendiendo con ello a la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes.-

**ARTICULO 2°.-** A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por Humo Ambiental de Tabaco (HAT), el humo que se genera por la combustión espontánea de un producto de tabaco (corriente lateral) y el humo que exhala una persona que fuma un producto de tabaco (corriente principal).-

**ARTICULO 3°.-** Se prohíbe fumar en todos los espacios cerrados con acceso al público del ámbito público y privado de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En los establecimientos de salud y educativos situados en el ejido de San Salvador de Jujuy, la prohibición es absoluta.-

**ARTICULO 4°.-** A los efectos del adecuado cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza, se implementarán las siguientes acciones:

- La realización de campañas de información en establecimientos educacionales acerca de los riesgos que implican el consumo del tabaco promoviendo estilo de vida saludable.
- Campañas educativas a través de los medios masivos de comunicación social orientada principalmente a fomentar nuevas generaciones de no fumadores, especialmente a las mujeres embarazadas y madres lactantes, resaltando los riesgos que presenta fumar para la salud de sus hijos/as.
- La difusión de conocimientos de las patologías vinculadas con el tabaquismo, su consecuencia y las formas de prevención y tratamiento.
- Desarrollar una conciencia social sobre el derecho de los no fumadores, al respirar aire sin la contaminación del humo ambiental de tabaco en los lugares cerrados con acceso al público.
- Impulsar y planificar procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de la normativa atinente a la publicidad, comercialización y consumo de productos destinados a fumar.

F) Hacer conocer por medio de una masiva campaña de difusión la vigencia de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5°.-** El Poder Ejecutivo Municipal deberá dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, presentar un Programa Anual de Actividades en la cual se deberá contemplar:

1.- Realización de acciones permanentes de educación a la comunidad, a fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Difundir el conocimiento científico y la información sobre los daños provocados por el tabaquismo, por la exposición al humo ambiental de tabaco y sobre los beneficios derivados de no fumar.
- Motivar el apoyo de la sociedad, procurando cambios de opinión y de actitud frente al consumo de tabaco como, respecto de la contaminación derivada del humo ambiental de tabaco.
- Difusión de información en los medios de comunicación masiva y realización de acciones comunitarias en lugares de trabajo, escuelas y centros de salud dependientes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.
- Realización de acciones de promoción y apoyo al no inicio y cese del tabaquismo, tales como: campañas de difusión sobre métodos para dejar de fumar, difusión de información para que los ciudadanos puedan encontrar apoyo para dejar de fumar, capacitación a los profesionales de la salud y de la educación a fines de que intervengan en planes de apoyo para el no inicio, cese y tratamiento del tabaquismo.
- Concientización de los fumadores activos y pasivos sobre el derecho a respirar en un ambiente libre de humo y las posibilidades de adquirir diversas enfermedades por el contacto frecuente con el humo ambiental de tabaco.-

**CAPITULO II: OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

**ARTICULO 6°.-** Los lugares públicos o privados comprendidos en las prohibiciones y restricciones establecidas en la presente Ordenanza, deberán exhibir en los respectivos accesos al mismo y en su interior carteles que indiquen la prohibición de consumo de tabaco.

También se debe:

- Dar a conocer los alcances de dichas prohibiciones al público, al momento de su ingreso y mientras dure su permanencia.
- Dar a conocer los alcances de dichas prohibiciones a todo el personal que desarrolle sus tareas dentro del ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en los efectores de la salud pública estatal, privada y de seguridad social y establecimientos educativos.
- Notificar a las empresas prestatarias de servicios, de los efectores públicos y privados y establecimientos educativos, de forma tal que los mismos puedan hacer saber a su personal acerca de dichas prohibiciones.
- Instruir al personal de seguridad, de los efectores públicos y privados y establecimientos educativos para que comuniquen al público, al ingresar y durante la estadía de personas, que no podrán permanecer en las instalaciones si violan estas disposiciones.-

**ARTICULO 7°.-** En los ámbitos públicos y privados de atención al público será obligatoria la existencia de un libro de quejas, reclamos y sugerencias, que deberá encontrarse a disposición del público.-

**CAPITULO III: PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN**

**ARTICULO 8°.-** Se prohíbe la publicidad y comercialización de tabaco en cualquiera de sus modalidades en las dependencias y edificios públicos de carácter municipal, provincial, nacional y sus organismos descentralizados situados en el ejido de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 9°.-** Se prohíbe la venta de productos elaborados con tabaco, cualquiera sea su forma de presentación y de comercialización en establecimientos educativos de enseñanza primaria y secundaria y centros de salud públicos.-

**ARTICULO 10°.-** Se prohíbe en todo el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy el expendio, provisión o venta de productos elaborados con tabaco a las personas menores de dieciocho (18) años de edad.-

**CAPITULO IV: PROTECCIÓN A LA PERSONA NO FUMADORA**

**ARTICULO 11°.-** Se prohíbe fumar en lugares cerrados de acceso al público y espacios comunes de los mismos. Entre otros, y a título de mera enunciación, se entiende que tal prohibición resulta abarcativa, con los alcances que fija la presente Ordenanza de:

- Restaurante, bares, confiterías y casas de lunch.
- Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras o conexión a Internet, habitualmente denominados "Cyber".
- Salas de recreación.
- "Shopping" o paseo de compras cerrados.
- Sala de teatro o de cines y otros espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados.
- Centros culturales.
- Salas de fiestas o de uso público en general, en las que se permita la entrada a menores de dieciocho (18) años de edad.
- Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.
- Los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.
- Taxis, remises y demás medios.
- Instituciones deportivas y gimnasios.

A los efectos del presente artículo, se entienden por espacios comunes los vestíbulos, corredores, pasillos, escaleras y baños.

**CAPITULO V: EXCEPCIONES Y LIMITES**

**ARTICULO 12°.-** Se exceptúan de la prohibición establecida en el Artículo 10° de la presente Ordenanza:

- Los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre de los lugares cerrados de acceso al público.
- Los clubes para fumadores de tabaco y las tabaquerías con áreas especiales para degustación. En tales casos deberán contar con un sistema de purificación del aire y ventilación que resulte suficiente para impedir la propagación de los efectos nocivos provocados por la combustión del tabaco y minimizar su impacto sobre los empleados de los mismos.
- Salas de fiestas, cuando éstas sean utilizadas para eventos de carácter privado.
- Centros de Salud Mental y lugares de detención de naturaleza penal o contravencional.-

**ARTICULO 13°.-** Se admitirá la habilitación de zonas específicamente destinadas para fumar en:

- Salas de fiestas o de uso público en general en las que no se permita la entrada a menores de dieciocho (18) años de edad.
- Confiterías bailables, salas de baile, discotecas, pub, café concert, cabarets y demás locales donde se realicen actividades similares que tengan una superficie superior a ciento veinte metros cuadrados (120 m<sup>2</sup>) destinada a la atención al público, de los que podrán afectar como máximo el 30% de la superficie para establecer espacios destinados a personas fumadoras.
- Restaurantes, Bares, Confiterías y casas de lunch. Que tengan una superficie para atención al público igual o superior a cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>). De los que podrán afectar como máximo el 30% de la superficie para establecer espacios destinados a personas fumadoras. Las zonas habilitadas para fumar deberán estar debidamente señalizadas. Apartadas físicamente del resto de las dependencias, no ser zonas de paso obligatorio para la población no fumador y disponer mecanismos que permitan garantizar la purificación del aire, la eliminación de humo, minimizar su impacto sobre los empleados de los mismos y evitar el traslado de partículas hacia zonas donde se haya prohibido fumar. En todos los casos, deberán informar en lugares visible en su entrada acerca de la existencia o no de zonas habilitadas para fumadores.

**CAPITULO VI: EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN**

**ARTICULO 14°.-** El Poder Ejecutivo Municipal deberá promover, por un período de 60 días dentro del año calendario, acciones educativas y de concientización sobre las consecuencias nocivas que generan el tabaquismo y la exposición al humo ambiental de tabaco.-

**ARTICULO 15°.-** Los efectores de la salud de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, deberán elaborar programas de promoción de la salud y prevención en lo relativo a las adicciones en general y al tabaquismo en particular.-

**CAPITULO VII: RÉGIMEN DE SANCIONES**

**ARTICULO 16°.-** El/la titular o responsable de un establecimiento que expendia o provea cigarrillos o tabaco, en cualquiera de sus formas a personas menores de dieciocho (18) años de edad, será sancionada/o con una multa que se graduará entre un mínimo de pesos cien (\$100) y un máximo de pesos quinientos (\$ 500).-

**ARTICULO 17°.-** El/la director/a, propietario/a, titular, representante legal o responsables de los ámbitos donde rige la prohibición de fumar según lo establecido en la presente Ordenanza, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario a los fines de lograr el cumplimiento de las estipulaciones aquí contenidas. Cuando no realice un control específico y adecuado u observare una conducta permisiva, será pasible de las siguientes sanciones:

- El/la director/a, propietario/a, titular, representante legal o responsable de los ámbitos o establecimientos donde estuviera prohibido fumar que no hiciera cumplir dicha prohibición será sancionado/a con una multa que se graduará entre un mínimo de pesos quinientos (\$ 500) y un máximo de pesos un mil quinientos (\$ 1500). Dicha multa se elevará al doble en los casos de incumplimientos verificados en los establecimientos de salud y educativos situados en el ejido de San Salvador de Jujuy.
- El/la director/a, propietario/a, titular, representante legal o responsables de los ámbitos o establecimientos donde estuviera prohibido fumar serán sancionados/as con una multa que se graduará entre pesos doscientos cincuenta (\$ 250) y pesos un mil (\$ 1.000) ante la falta de carteles que indiquen la prohibición de consumo de tabaco.
- Sin perjuicio de las sanciones precedentemente contempladas para los representantes legales o responsables de los ámbitos o establecimientos donde estuviera prohibido fumar, el establecimiento privado que registre tres infracciones sancionadas con multa en el término de doce (12) meses corridos desde la primera infracción será sancionado con la clausura del establecimiento por el término de quince (15) días corridos, más una multa de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).-

**ARTICULO 18°.-** Las personas que violen la prohibición de fumar en los espacios y establecimientos indicados en el Artículo 4°, ya sea fumando o manteniendo algún producto de tabaco encendido, serán sancionadas con una multa que se graduará entre un mínimo de pesos cien (\$ 100) y un máximo de pesos quinientos (\$ 500).-

**ARTICULO 19°.-** El/la director/a, propietario/a, titular, representante legal o responsables de los ámbitos o establecimientos donde rige la prohibición de fumar según lo establecido en la presente Ordenanza estará exento de sanción cuando:

- Haga uso del derecho de exclusión del infractor, haciéndolo retirar del establecimiento.

B) Haya dado aviso a la autoridad preventora, requiriendo el pertinente auxilio de la fuerza pública.

**ARTICULO 20°.-** Destinos de las multas. Los importes recaudados por la aplicación de las multas establecidas en la presente Ordenanza, serán asignados a programas de prevención y lucha contra el consumo de tabaco que implemente el Gobierno de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

**CAPITULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTICULO 21°.-** Antes de proceder a una habilitación comercial, el Departamento de Habilitaciones de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy deberá hacer conocer al solicitante las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 22°.-** Los directores, funcionarios o responsables a cargo de las diferentes áreas de todos los organismos dependientes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, serán los encargados de adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar el estricto cumplimiento de la presente norma.-

**ARTICULO 23°.-** El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de su publicación.-

**CAPITULO IX: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTICULO 24°.-** Invítase a las Municipalidades y Comisiones Municipales del Interior de la Provincia de Jujuy a adherir a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 25°.-** El Poder Ejecutivo Municipal deberá implementar una campaña de concientización y difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 26°.-** La prohibición de fumar establecida en la presente Ordenanza regirá:

A) A partir de su entrada en vigencia, para los establecimientos públicos.

B) A partir de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia, para los establecimientos privados.-

**ARTICULO 27°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Jueves 13 de Noviembre de 2008.-

Dr. Ekel Meyer

Vice-Presidente 1° Concejo Deliberante

de la Ciudad de San Salvador de Jujuy

17 ABR. S/C.-

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

EXPEDIENTE Nº 13-36133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 74/09.-**

**Objeto:** Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Área Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.-

**Valor del Pliego:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)

**Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 13:30 hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Plazo de Consultas y Visitas:** Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.-

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.-

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. Nº 79939 \$ 61.70.-

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 60/09**

**Objeto:** Contratar la adquisición de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con destino a los Juzgados Federales de la jurisdicción.

**Consultas:** Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190, PISO 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T. E. 011 4379-1738/9, de 8 a 13 hs.

**Valor del Pliego:** (Acordadas 83/90 y 11/91 C.S.J.N) PESOS ONCE (\$ 11.00.-)

**Venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento Nº 877, PISO 6°, (8,30 a 12,30 hs), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Habilitación del Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, sito en Belgrano Nº 1252, San Salvador de Jujuy, de 8 a 13 hs.

**Apertura: lugar y fecha:** En la citada Dirección General de Administración Financiera, primer subsuelo (sala de aperturas). El 27 de mayo de 2009 a las 11 horas.

**Importante:** La información completa en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).

Cantidad de Publicaciones: 8 (ocho)

Fecha de comienzo de publicaciones: 13/04/09 (inclusive)

Fecha de vencimiento de las publicaciones: 29/04/09 (inclusive)

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. Nº 79951 \$ 55.50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**PANAMERICANO DE JUJUY S.A.-**

Convócase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 2009, a las horas 14:00 en calle Puesto del Marqués Nº 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por los siguientes ejercicios:

Ejercicio Nº 4 desde el 1/05/97 al 30/04/98

Ejercicio Nº 5 desde el 1/05/98 al 30/04/99

Ejercicio Nº 6 desde el 1/05/99 al 30/04/00

Ejercicio Nº 7 desde el 1/05/00 al 30/04/01

Ejercicio Nº 8 desde el 1/05/01 al 30/04/02

Ejercicio Nº 9 desde el 1/05/02 al 30/04/03

Ejercicio Nº 10 desde el 1/05/03 al 30/04/04

Ejercicio Nº 11 desde el 1/05/04 al 30/04/05

Ejercicio Nº 12 desde el 1/05/05 al 30/04/06

Ejercicio Nº 13 desde el 1/05/06 al 30/04/07

Ejercicio Nº 14 desde el 1/05/07 al 30/04/08

3.- Designación de miembros del directorio, síndicos y fijación de su retribución;

4.- Aprobación de las gestiones de los directorios períodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

5.- Responsabilidad de los miembros del directorio y síndicos, períodos: 1997/1998; 1998/1999; 1999/2000; 2000/2001; 2001/2002; 2002/2003; 2003/2004; 2004/2005; 2005/2006; 2006/2007 y 2007/2008.

6.- Cambio de domicilio.-

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Abril de 2009, en calle Puesto del Marqués Nº 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 15:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en calle Puesto del Marqués Nº 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la empresa, sito en calle Puesto del Marqués Nº 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

06/08/13/15/17 ABR. LIQ. Nº 79923 \$ 508.50.-

**ASOCIACION CIVIL. CENTRO VECINAL "30 HECTAREAS.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL 30 HECTAREAS" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 03 de mayo del 2009, a horas 19 en Mza. 23 L. 19 del B° 30 Hectáreas, de Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de Junta Electoral para elecciones ordinarias del año 2009.

2. Incorporación de nuevos asociados. Para ello, la Comisión Directiva convoca abiertamente a los interesados en participar en la asociación a presentar su solicitud de ingreso en el domicilio sito en Mza. 23 L. 19 en el horario de 18 a 20 hs. Desde el día de la publicación de la presente, y hasta el día 02-05-09 inclusive.

3. Fijación del valor de la cuota social.

4. Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Fijación de la fecha de la misma y orden del día.

Rogamos puntual asistencia. La Asamblea dará comienzo a la hora indicada, estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido media hora de espera y de no lograrse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de Socios presentes. (Artículo Nº 45 de Estatuto Social).

S. S. de Jujuy, 08 de abril de 2009.

17 ABR. LIQ. Nº 79982 \$ 101.70.-

**ACTAS- CONTRATOS**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 10** – En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, a tres días del mes de febrero del año dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el domicilio social de la calle General Belgrano 1240, el Directorio de la firma **INTI S.A.**, en la persona de su Presidente, Don Carlos Augusto Franceschi Carabajal, encontrándose presentes los accionistas Señor Miguel Ignacio Franceschi y en representación del Señor Ricardo José Román Franceschi, la Señora María Teresa Rodríguez Fages, en su carácter de apoderada general del mismo, prescindiendo de la Sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Estatuto Social. El Señor Presidente inicia la sesión manifestando que ésta se celebra a fin de considerar la Orden del Día, oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y de los accionistas, que se encuentran presentes y que el Orden del Día establece: 1º) "Ratificar la decisión de abrir la Sucursal en la Provincia de Jujuy". El Señor Presidente inicia la sesión manifestando que ésta se celebra a fin de ratificar la necesidad y conveniencia de la apertura de la Sucursal en la Provincia de Jujuy, que es exigida por una comitente y que debe ser realizada a la brevedad posible. Se pone a votación la moción y es aprobada por unanimidad. Punto 2) "Designación del Señor Oscar Alberto Urrea D.N.I. Nº 14.311.509, como Director Técnico de la Sucursal Jujuy" El Presidente explica que es una persona idónea y que podrá satisfacer las exigencias del cargo. Se pone a votación la moción y se aprueba por unanimidad. Punto 3) "Domicilio de la Sucursal Jujuy" el Presidente manifiesta que se ha logrado alquilar una oficina en calle Alvear Nº 1187 Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con las comodidades necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la Empresa. Pone en consideración y a votación la aprobación de la sede de la Empresa en la Provincia de Jujuy. Previa votación, se aprueba por unanimidad. Sin más, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y previa lectura y firma de la presente Acta, de conformidad y para constancia- ACT. NOT. Nº D-00044878- ESC. PUB. NAC. MARIA ISABEL CADENAS- CORRIENTES.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

17 ABR. LIQ. Nº 79989 \$ 101.70.-

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 11:** En la Ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de Corrientes, a los dieciséis Días del mes de marzo del año dos mil nueve, siendo las 20 horas se reúnen en el domicilio social de la calle General Belgrano 1240, el Directorio de la firma **INTI S.A.**, en la persona de su presidente, Don Carlos Augusto Franceschi Carabajal, encontrándose presentes los accionistas Señor Miguel Ignacio Franceschi, y en representación del Sr. Ricardo José Román Franceschi, la Sra. María Teresa Rodríguez Fages, en su carácter de apoderada general del mismo, prescindiendo de la sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Noveno del Estatuto Social. El Señor Presidente inicia la cesión manifestando que ésta se celebra a fin de considerar la Orden del Día, oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y de los accionistas, que se encuentran presentes y que el Orden del Día establece: 1º) Adoptar denominación bajo la cual girará la sucursal de la Provincia de Jujuy, teniendo en cuenta el informe del Juzgado de Comercio de dicha Provincia, relativo a la existencia de una razón social homónima. El Señor Presidente explica la necesidad de un aditamento al nombre social, al solo efecto de la inscripción y funcionamiento de la sucursal y con la finalidad de diferenciación con la razón social homónima que ya actúa en el medio,

proponiendo a tales efectos la siguiente denominación para dicha sucursal "Servicios Empresariales Inti S.A. Casa Central INTI S.A.". Pone en consideración y a votación la moción, la que se aprueba por unanimidad; 2º) Ratificar la designación de Director Técnico de la Sucursal Jujuy. El Señor Presidente expresa que la persona seleccionada es el Señor Oscar Alberto Urrea, D.N.I. N° 14.311.509, nacido el 9 de junio de 1961, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en Hugo Wast 236 departamento 35 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y que sus condiciones morales y capacidades lo hacen merecedor de tal cargo en INTI S.A. por lo que propone que se someta a votación la moción de ratificar la elección del Señor Oscar Alberto Urrea. Se procede a votar y resulta aprobado por unanimidad. Sin otro tema para tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas y previa lectura y firma de la presente Acta, de conformidad y para constancia.- ACT. NOT. N° D-00044878- ESC. PUB. NAC. MARIA ISABEL CADENAS- CORRIENTES.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

17 ABR. LIQ. N° 79990 \$ 101,70.-

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD. SINGH Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, al primer día del mes de Abril de Dos Mil Nueve, se reúnen el Señor LUIS RUBEN SINGH, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 14.192.301, con domicilio real en Calle Urquiza n° 544, de la ciudad de San Pedro de Jujuy de la Provincia de Jujuy, el Señor CLAUDIO LEONARDO APARICIO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 24.947.614, con domicilio real en calle Chile n° 336 de la ciudad de San Pedro de Jujuy de la Provincia de Jujuy y la Señorita LORENA JUDITH MIRANDA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 26.964.000, con domicilio real en calle 24 de Septiembre n° 24 de la Ciudad de La Mendieta de la Provincia de Jujuy; todos ellos mayores de edad, quienes de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias y los siguientes estatutos. **PRIMERO: RAZON SOCIAL. DOMICILIO.** La sociedad se denominará **Singh y Asociados S.R.L.**; y tendrá su domicilio legal y comercial en la Ciudad de San Pedro de Jujuy de la Provincia de Jujuy, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos o locales de ventas en el país o en el exterior. **SEGUNDO: DURACION.** El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, plazo que se podrá prorrogar por mayoría de votos. **TERCERO: OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto principal la realización de Servicios de Transporte de Cargas en General, Fumigación, Servicios Agrarios, Rastra, Siembra, Cultivo, Flete, Riego y Recolectores, por sí o por terceros, y toda otra actividad complementaria, efectuando todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. Estas actividades podrán ser realizadas por cuenta propia, para lo cual tendrá plena capacidad jurídica, o asociada a otra persona, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. **CUARTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad será de doce mil pesos (\$12.000), el cual es suscripto por los socios en este acto y de acuerdo con la siguiente proporción: el Sr. LUIS RUBEN SINGH, suscribe el 33,34%, el Señor CLAUDIO LEONARDO APARICIO, suscribe el 33,33% y la Señorita LORENA JUDITH MIRANDA suscribe el 33,33 % restante. **QUINTO: CESION DE CUOTAS.** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad optará por incorporar a los herederos si así estos lo solicitan debiendo en este caso unificar personería. **SEXTO: ADMINISTRACION.** La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida a la vez por los Sres. Socios en su carácter ambos de gerente y tendrán todas las facultades para actuar en los negocios sociales con la sola limitación del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todo tipo de operaciones comerciales, bancarias y financieras, no pudiendo actuar en forma individual, salvo mandato expreso en correspondiente poder. **SÉPTIMO: ASAMBLEAS.** Los socios se reunirán en asambleas por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario, y en especial por las modificaciones estatutarias previstas en el Artículo 160 de la Ley 19550. Las resoluciones se asentaran en un libro de actas suscripto por todos los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y terceros. **OCTAVO: EJERCICIO ECONOMICO.** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su estado contable al día treinta y uno de diciembre con el respectivo inventario y memoria. **NOVENO: PRORROGA. EXCLUSIÓN. DISOLUCIÓN.** Vencido el plazo contractual la sociedad podrá prorrogarlo con arreglo a las normas vigentes. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediante justa causa, conforme a lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de sociedades. En caso de producirse la disolución de la sociedad, se designará a la persona que haga las veces de liquidador debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio el nombramiento. Una vez canceladas las deudas y pagadas la retribución del liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas parte del capital, y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada. **DECIMO: INSCRIPCIÓN.** La sociedad confiere poder a los Dres. CLAUDIO LEONARDO APARICIO, Matricula Profesional N° 2.095 del Colegio de Abogados de Jujuy y a la Dra. LORENA JUDITH MIRANDA, Matricula Profesional N° 2.082 del Colegio de Abogados de Jujuy, para realizar todas las gestiones tendientes a su constitución e inscripción en el Registro Público de Comercio. ACT. NOT. N° A-00639319- ESC. OLGA OLIVIA OTERO- TIT. REG. N° 14- SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

17 ABR. LIQ. N° 79987 \$ 52,70.-

#### **ACTA DE ASAMBLEA N° 1**

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los dos días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las veinte horas, se da comienzo a la asamblea de socios en el domicilio de calle Paterson N° 369, de esta ciudad, con

presencia de los socios que representan el 100% del capital social y de las cuotas sociales con derecho a voto, para considerar el orden del día que a continuación se detalla:

#### **Orden del Día**

1. Designación de autoridades de la Sociedad.
  2. Determinación del domicilio Social.
  3. Designación de los socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- Conforme las disposiciones legales y contractuales, se ha cumplido el procedimiento para la realización de esta asamblea. En atención a que ninguno de los socios formula objeción a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea los puntos del Orden del Día mencionados precedentemente:

**Punto N° 1 del Orden del Día:** El Señor Claudio Leonardo Aparicio mociona para que el cargo de Socio Gerente sea ejercido por el Señor Luis Rubén Singh, la señorita Lorena Judith Miranda y el señor Claudio Leonardo Aparicio, quienes ejercerán la administración en forma conjunta o colegiada, con las atribuciones y deberes fijados en el contrato social, por el lapso de dos años, venciendo el mandato de los mismos el dos de abril del año dos mil once, lo cual es aprobado por unanimidad de los votos presentes.

**Punto N° 2 del Orden del Día:** Luis Rubén Singh mociona que el domicilio social sea en la calle Paterson N° 369 Oficina C de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, lo cual es aprobado por unanimidad de los votos presentes.

**Punto N° 3 del Orden del Día:** La señorita Lorena Judith Miranda mociona para que el señor Claudio Leonardo Aparicio, el señor Luis Rubén Singh y la señorita Lorena Judith Miranda suscriban el acta de la presente asamblea, lo cual es aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas, firmando la presente acta los socios designados.- ESC. OLGA OLIVIA OTERO- TIT. REG. N° 14- SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

17 ABR. LIQ. N° 79987 \$ 101,70.-

**N° 68.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y OCHO.- CESION DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE LA RAZON SOCIAL FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: JUAN ORLANDO GARAY A FAVOR DE GUILLERMO CESAR MIRANDA Y MARIA JOSE PEREZ.** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve, ante mí CLAUDIA VIVIANA YURQUINA, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial número sesenta y siete, COMPARECEN: por una parte JUAN ORLANDO GARAY, Documento Nacional de Identidad N° 12.005.494, CUIL N° 20-12005494-6, casado en primeras nupcias con Ana María Rita Joya, domiciliado en calle Capital Francisco Casado N° 1794, de las 370 viviendas del Barrio Alto Comedero de esta ciudad; y por otra parte lo hacen: MARÍA JOSÉ PÉREZ, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 28.646.102, CUIL N° 27-28646102-1, con domicilio en calle Doctor Aparicio N° 606 del Barrio ciudad de Nieva de esta ciudad y GUILLERMO CESAR MIRANDA, Documento Nacional de Identidad número 14.089.830, CUIL 23-14089830-9, soltero, farmacéutico, Matricula Profesional N° 375, con domicilio en Teniente García Cuerva N° 786 del Barrio Los Perales de esta ciudad. Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, por haberlos individualizado conforme a los términos del artículo 1002 del Código Civil, doy fe: como así también la doy de que JUAN ORLANDO GARAY actúa en el carácter de socio comanditado de la razón social "FARMACIA MORENO S.C.S.", a mérito de: 1- Contrato Social constituido mediante escritura número ciento cuarenta y uno de fecha 7 de Agosto de 2001; autorizada por ante el escribano Luis Enrique Cabrera Granara cuyo Testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 106, Acta 103, Libro 1, de Droguerías y Farmacias; y bajo Asiento 2, Folio 5/15, del legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles, el 27 de Agosto del Año 2001, que en original tengo a la vista para este acto y en fotocopia agrego un ejemplar al legajo de comprobantes de este protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe. Y DICE: que vienen por este acto a celebrar Contrato de Cesión de cuota social de capital de la razón social "FARMACIA MORENO S.C.S.", el que se registró por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** JUAN ORLANDO GARAY, en su carácter de titular de la cantidad de dos cuotas sociales (2) de la "FARMACIA MORENO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", que le corresponden a mérito de la Cesión de Cuotas de Capital Social realizada mediante escritura número 28 de fecha 27 de Febrero del año 2003 autorizada por ante el escribano Luis Enrique Cabrera Granara, que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo; en adelante llamado el CEDENTE dice que por este acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de MARÍA JOSÉ PEREZ Y GUILLERMO CESAR MIRANDA en partes iguales, y en adelante llamados los CESIONARIOS, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la razón social "Farmacia MORENO SCS" y que asciende a la cantidad de dos (2) cuotas representativas del dos por ciento (2%), quedando desvinculado de la Sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a sus cesionarios, que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- **SEGUNDA:** El precio total de la presente cesión es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), que el cedente recibe en este acto que, en dinero en efectivo y a entera satisfacción otorgando formal recibo y carta de pago. En consecuencia el cedente transmite a los cesionarios, quienes aceptan, todas las cuotas que tiene sobre las cuotas de capital transferida, colocándolos en el mismo lugar grado y relación con respecto a las mismas, quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.- **TERCERO:** Presente en este acto Ana María Rita Joya, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 12.149.784, cónyuge del cedente, presta su mas formal asentimiento a la disposición realizada por su esposo, en los términos del Artículo 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello al pie de la presente. **QUINTA:** El cedente manifiesta que sobre el ni sobre las cuotas sociales recae interdicción o gravamen alguno que afecte su libre transmisibilidad. **SEXTA:** Para todos los efectos judiciales del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero inclusive al Federal si procediese. Previa lectura y ratificación de los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe. Hay cuatro firmas pertenecientes a los comparecientes. Ante mí. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí a folios 095/ 096 del Protocolo "A" del Registro Notarial número Sesenta y Siete de mi Adscripción, doy fe. Para Los Cesionarios se expide este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. ACT. NOT. N° A-0058601/12- ESC. CLAUDIA VIVIANA YURQUINA- ADS. REG. N° 67- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
17 ABR. LIQ. Nº 79978 \$ 52,70.-

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 3 días del mes de abril de 2.009, reunidos los señores LUIS ALBERTO GOMEZ, argentino, de 50 (cincuenta) años de edad, nacido el 24 de octubre de 1.958, estado civil casado, DNI Nº 13.339.013, profesión comerciante, con domicilio en calle Robert Owen s/n, lote 5, de la manzana 61, B° Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la señorita MIRTA GRACIELA GOMEZ, argentina, de 43 (cuarenta y tres) años, nacida el 11 de marzo de 1.966, estado civil soltera, DNI Nº 17.947.428, profesión empleada, con domicilio en calle Córdoba Nº 96 ciudad de Salta, Provincia de Salta, la señora ISABEL ALEJANDRA SANTUCHO de GOMEZ, argentina, de 42 (cuarenta y dos) años, estado civil casada, DNI Nº 18.622.386, profesión comerciante, con domicilio en calle Robert Owen s/n, lote 5, de la manzana 61, B° Sargento Cabral de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y el señor RUBEN FLORENTINO SAJAMA, argentino, casado, de 45 (cuarenta y cinco) años de edad, DNI Nº 16.971.285, profesión empleado, con domicilio en calle El Charqui Nº 237 del B° Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se registró por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.- PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de **TECNO EXPRESS S.R.L.** y tendrá como domicilio legal en la provincia de Jujuy y su sede social y administrativa en la calle Belgrano Nº 860 5to. Piso Oficina Nº 1 de San

Salvador de Jujuy, sin perjuicio de los cambios que pudieran operarse, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o depósitos en cualquier lugar del país o el exterior.- SEGUNDA: La Sociedad se constituye por el plazo de 30 (treinta) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios.- TERCERA: La Sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: a.- Servicio de reparación de computadoras (hardware, configuración de software y sistemas operativos).- b.- Servicios de protección de equipos informáticos generados por virus que afecten el funcionamiento de los mismos.- c.- Servicios de instalación de componentes informáticos para el funcionamiento de impresoras, web cámaras para la optimización de las mismas, etc.- d.- Servicio de asistencia on-line ilimitados para afiliados a los planes de servicios informáticos que comercializa la sociedad.- e.- Desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, integración, comercialización, alquiler, control de obras de software, representación distribución, desarrollo, asesoramiento, compra, venta de insumos, accesorios vinculados a computadoras, procesadores, como todo tipo de software, hardware, sea con desarrollo de equipos propio o de terceros.- f.- Importación y exportación de hardware, software e insumos y prestación de servicios, accesorios a tales actividades; brindar servicios vinculados a las certificaciones de calidad software, tanto en proceso como en producto, mejoramiento de seguridad y calidad de redes o sistemas.- g.- Desarrollo, provisión de servicios, comercialización y ejecución de productos vinculados con la red internet.- h.- Ejercer la representación de todo tipo de marcas comerciales, así como brindar servicios técnicos oficiales de los mismos, sobre productos o servicios vinculados con el objeto social.- i.- Compra, venta, distribución, consignación, exportación e importación de equipos, dispositivos, electrónicos e informáticos, como así también lo relacionado a mobiliarios vinculados a los mismos.- j.- La Sociedad tiene plena facultades jurídicas para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también de celebrar todo acto que se vincule directamente con la misma y que no este prohibido por las leyes y por este estatuto.- CUARTA: El Capital Social se establece en la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00), que se dividen en 140 (ciento CUARENTA) cuotas de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00); el que suscrito totalmente por los socios. Este capital se integra en dinero en efectivo y en un 25% en este acto, Los socios se obligan a integrar el resto dentro del año contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. El señor LUIS ALBERTO GOMEZ suscribe 122 (ciento veintidós) cuotas, la señorita MIRTA GRACIELA GOMEZ, suscribe 2 (dos) cuotas, la señora ISABEL ALEJANDRA SANTUCHO de GOMEZ, suscribe 2 (dos) cuotas, y el señor RUBEN FLORENTINO SAJAMA suscribe 14 (catorce) cuotas.- QUINTA: La Sociedad será representada y administrada por un socio gerente, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social con todas las facultades de ley. Se designa en el cargo en este acto al Señor LUIS ALBERTO GOMEZ, quien durará en sus funciones durante el plazo de la sociedad; en ejercicio de sus funciones el socio gerente podrá realizar y/o celebrar todos los actos y contratos que fueran menester al objeto social, quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma; asimismo podrá en tal carácter efectuar todas las operaciones bancarias sean entes públicos o privados, que sean necesarias para el giro comercial de la sociedad.- SEXTA: Una vez cada año los socios se reunirán en Asamblea; los días y horas de la misma se fijaran por el socio gerente y el quórum se formara con la mayoría del capital social en la primera citación o el capital presente en la segunda citación, la cual será automática después de treinta minutos de la hora fijada. La mayoría en este caso será la simple de los votos presentes, si un socio representa el voto mayoritario se necesitara además el voto de otro; salvo las excepciones normadas en la Ley o en el presente Contrato.- SEPTIMA: Las citaciones se harán por escrito al domicilio expresado en el instrumento de Constitución, salvo que se haya modificado su cambio a la gerencia. De todo lo tratado en las Asambleas se labrara la correspondiente Acta; las Asamblea extraordinaria podrán solicitarse en cualquier momento por socios que representen el 11% del capital social.- OCTAVA: El cierre del ejercicio operara el 31 de diciembre de cada año, practicándose el inventario y balance correspondiente, efectuándose las reservas legales. Las utilidades o pérdidas obtenidas se distribuirán en proporción a los aportes realizados; pero en ningún caso se distribuirán utilidades hasta no haber cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un 5% para el fondo de reserva legal hasta completar el 20% del capital social.- NOVENA: Para admitir nuevos socios, se deberá contar con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. Se fijaran las cuotas que deberá suscribir el socio entrante como el modo y forma de integración de las mismas.- DECIMA: La cesión de cuotas no podrá hacerse a extraños sin que medie el voto favorable que represente las tres cuartas partes del Capital Social. Cuando un socio se disponga a vender sus cuotas sociales deberá comunicar a los restantes y a la sociedad en forma fehaciente con treinta días de anticipación, los restantes socios tienen derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas, las que se distribuirán a prorrata entre los compradores los que deberán expedirse dentro de los diez días de comunicación. El valor de las cuotas se fijara por un balance general efectuado a la fecha de la comunicación del retiro y se pagara en ocho cuotas trimestrales consecutivas, las cuales llevaran un interés sobre saldo igual al que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para depósitos en Caja de Ahorro común. En ningún caso se abonara valor llave, la sociedad podrá adquirir las cuotas del socio saliente

con utilidades o por reducción del capital, debiendo comunicar a este dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo estipulado para los socios.- UNDECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios o que por accidente, enfermedad quedara incapacitado para estar en el comercio, se procederá a la fijación y pago a los herederos y/o curador lo que correspondiere en la forma establecida precedentemente; para el caso que los herederos y/o curador decidieran continuar en la sociedad, los mismo deberán unificar personería.- DUODECIMA: A los efectos de otorgar poderes se faculta expresamente al socio gerente a delegar alguna de las facultades o todas que tiene asignada por el presente contrato a quien considere pertinente a tales fines; el señor LUIS

ALBERTO GOMEZ y/o la persona que este designe tiene poder amplio para realizar los tramites legales de constitución e inscripción de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social, otorgando los instrumentos que resulten necesarios. Cualquier duda de interpretación de este instrumento, se estará a lo normado en la Ley Nº 19.550 y a las disposiciones del Código Comercio y/o Código Civil según corresponda.- Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. Nº A-00642497- ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS- TIT. REG. Nº 5- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

17 ABR. LIQ. Nº 79988 \$ 52,70.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, hace saber que en el **Expte. Nº 5705/00**, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2009.- Autos y Vistos: ....- RESULTA: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVE: I- Autorizar a la Empresa Panamericana de Jujuy S.A. a llevar adelante la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Abril de 2.009.- II- A los fines de lo antes dispuesto librese oficio a Fiscalía de Estado y al Registro Publico de Comercio a los fines de hacer lo antes dispuesto.- III- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante el plazo dispuesto por ley en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley. IV.- Expídase testimonio por Secretaria.- V.- Notifíquese por cédula, regístrese, agréguese copia en autos, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mí Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Prosecretaria técnica Judicial.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

06/08/13/15/17 ABR. LIQ. Nº 79922 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 - Secretaria Nº 8 en el **EXPT.E. Nº B-140183/05** caratulado: "**PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN**", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de abril de 2009.-AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: I- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 19 de Agosto de 2009, hs. 8,30 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez - Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE - Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

13/15/17/20/22 ABR. LIQ. Nº 79957 \$ 29,50.-

Dr. José Luis Cardero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1, hace saber que en el **Expte. Nº B-80.948/01** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO-FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR, FEDERICO NATALIO**", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo de 2009: Atento al tiempo transcurrido y habiéndose denunciado el pago del Acuerdo Preventivo, ordeno la conclusión del concurso en los términos del Art. 59 de la Ley 24522 disponiéndose además el cese de las limitaciones previstas en los art. 15 y 16 del mismo cuerpo legal.- Asimismo, declaro cumplido el Acuerdo Preventivo en los términos del art. 59 2º parte de la Ley 24522.- Ordeno la publicación de EDICTOS por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación.-Ejecutoriada que sea la resolución, librense los oficios dejándose sin efecto las inhibiciones oportunamente ordenadas. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios para su posterior control y firma del Tribunal, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.- FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO-Juez- Ante mí.- Dra. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 79973 \$ 20,50.-

#### REMATES

##### NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nro.24

JUDICIAL CON BASE: \$11.455 y \$11.120 DOS INMUEBLES UBICADO EN CALLE RAMIREZ DE VELAZCO Nro.141, CAPITAL, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, TIENEN COMO MEJORAS UN ASADOR Y CANCHAS DE PADLE, SIN OCUPANTES Y POSEEN UNA SUP. S/PLANO DE 165,20m2 Y 159,71m2.- Dr. LUIS C. GONZALEZ, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-91.943/02**, caratulado: "DESPIDO INJUSTIFICADO, PREAVISOS, CERTIFICACION SERVICIOS: GUTIERREZ, ESPERANZA Y VALDEZ, SANTIAGO c/ C.A.I. (CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE). Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) y con la BASE de la Valuación Fiscal de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$11.455,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 g, Manzana 25, Sección

1, Circunscripción 1, Padrón A-8210, Matrícula A-50142, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 8,05m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,50m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcela 13 h y 20,80m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 f, tiene una SUPERFICIE de 165,20m<sup>2</sup> y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m<sup>2</sup>. Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: 1.- Embargo: Por Of. de fe.12/01/00- Jzgo.Ira.Inst. C. y C. de Feria-Expte. Nro.375/00 "Incidente de Aseguramiento de Bienes en Expte. B-37.771/98: Demanda Laboral: Flores, Martín y Otro c/ Club Atlético Independiente"- reg.14/01/00. 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.09/02/00-T. del T.-S. II-Jujuy-Expte. Nro. B-54.055/00."Cobro de Diferencia de Haberes: Fanny Teodocia Gaspar c/Club Atlético Independiente -c/monto-reg.16/03/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.11/09/00-T. del T.-S. I-Jujuy-Expte. Nro. B-61.772/00,"Embargo Preventivo: Gaspar, Fanny Teodocia c/Club Atlético Independiente c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of. de fe.09/05/08-T. del T.-S. I-Jujuy-Expte Nro. B-91.943 /02 "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg.04/06/08. Y CON BASE de la Valuación Fiscal de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 h, Manzana 25, Sección 1, Circunscripción 1, Padrón A-8211, Matrícula A-50143, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 7,70m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,00m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcelas 34 y 35 y 20,50m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 g, tiene una SUPERFICIE de 159,71m<sup>2</sup> y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m<sup>2</sup>. Este inmueble posee los siguientes gravámenes: 1.- Embargo: Por Of. de fe.10/02/00-T. del T.-S. I-Jujuy-Expte. Nro.54.126/00 "Embargo Preventivo en Expte. B-54.054/00: Esperanza Gutierrez c/Club Atlético Independiente-c/ monto-reg. Prov.16/03/00. 2.- Ref. As.1: Insc. Definitiva: Por Of. de fe.29/03/00-reg.24/04/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.11/09/00-T. del T.-S. I-Jujuy-Expte. Nro. B-61.772/00 "Embargo Preventivo: Gaspar, Fanny Teodocia c/ Club Atlético Independiente-c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of. de fe.15/03/01-T. del T.-S. III-Jujuy- Expte Nro. B-22.850/97:"Cobro de Salarios de Indemnización: Gaspar, Fanny Teodocia c/Club Atlético Independiente-c/monto-reg. prov. 26/03/01. 5.- Ref.As.4: Insc. Definitiva: Por Of. de fe. 24/04/01-reg.-07/05/01. 6.- EMBARGO: Por Of. de fe.09/05/08-T. del T.-S. I-Jujuy 06/08. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en calle Ramírez de Velasco Nro 141 de esta ciudad, Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Estos datos pueden ser consultados en títulos e informes agregados a fs.278/294 de autos, los mismos poseen como MEJORAS-CONSTRUCCION-OCUPACION un asador y canchas de padle, se encuentran sin ocupantes conforme consta en oficio de fs.275/277 de autos. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 17 del mes de ABRIL de 2009, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta más la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal y Presidente de Tramite de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del tribunal. PUBLICACIONES: Se hace saber que el presente edicto se libra a tenor de lo que dispone los art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallándose su tramite exento de tasas y sellados. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 07 de abril de 2009. Dra. SILVINA M. BATTO-Pro Secretaria Habilitada.-

13/15/17 ABR. S/C.-

#### REMATO SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "SIN BASE Y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los Depósitos de Secuestros de este Poder, conforme a Ley Provincial Nro. 5493, consistente en: 25 puertas de madera con marcos, 30 marcos para puertas de madera, 15 puertas sin marco, puertas de alacena con y sin marcos cantidad, una puerta doble hoja con marco cantidad de listones de madera y de hierro de todo tamaño y medida , marcos de ventana de metal con y sin vidrio, 7 ventanas con marco y vidrio, un mostrador de madera de 2m por 80cm de alto escritorios tres grandes de madera y dos chicos de formica y madera , mesa de P:C. inodoros bidet, lavabos con base, mingitorios, depósitos de inodoros, 12 alfombras distintas medidas. 1 grupo electrogeno con motor diesel H.P. 18 de 1500 R.P.M. frecuencia 50 HZ, 12,5 KUA FASE 3 TENSION 380 VOLTIOS, factor de potencia 0,8, dos fotocopiadoras, 2 relojes tarjeteros, 35 maquinas de escribir en regular estado, 4 aires acondicionados de 1800 y 3 aires de 5000 c/f, cubiertas para camionetas 4 de 235/75r15 y 4 de 245/75R16, cantidad de insumos para computación de descarte, cajas fuertes antiguas, etc. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. La misma se llevara a cabo el día 18 del cte. mes y año a hs. 9.30. por el Jefe del Deposito de Secuestros Del Poder Judicial Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52) no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial, sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Abril del 2009. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79946 \$ 20,50.-

#### CON BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIA, se procederá al Remate en Pública Subasta CON BASE Y SIN COMISION dinero de contado al mejor postor de los objetos existentes en el Depósito de Secuestros del Poder Judicial, conforme a Ley Provincial N° 5493, consistente en // VEHICULOS, PICK-UP MARCA FORD MODELO F100 MOTOR PERKINS N° PA4526375 CHASIS N° FORD N° KB8LNY-16923 MODELO 1987 DOMINIO TQW041 EN FUNCIONAMIENTO CON BASE DE \$ 14.000 (CATORCE MIL), FORD FALCON GHIA AÑO 1987 MOTOR MARCA FORD N° HABC10635 CHASIS N° KA16HA-01358 DOMINIO TQW040 EN FUNCIONAMIENTO CON BASE DE \$ 7.000 (SIETE MIL), RENAULT 19 MODELO RE-DA. Y DIESEL RA MOTOR N° AC28170 CHASIS N° BAIL534EZW6023529 DOMINIO N° CZC272 EN FUNCIONAMIENTO CON BASE DE \$ 14.000 (CATORCE MIL). Los bienes antes detallados podrán ser revisados dos horas antes de la Subasta y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. Señá 30% y resto al aprobar la subasta. La

misma se llevará a cabo el día 18 de Abril del 2009, a hs.12,00 por el Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial Martillero Público Pedro Omar Bernal (MP.52) no se cobra comisión de Ley según Art.20 de la Ley 4152/85. Los gastos de Transferencia e inscripción a cargo del comprador, los Vehículos se entregaran después de la transferencia Traslativa de bien correspondiente. Remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento de los juzgados civil y Comercial, sita en Independencia esq. Lamadrid de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de Abril del 2009. Fdo. MP.N. Pedro O. Bernal, Jefe de Depósito de Secuestros.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79960 \$ 20,50.-

#### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE Y REDUCCION UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA N° 187 - BARRIO LUJAN - CONSTRUIDO Y OCUPADO - SUPERFICIE 270,1695 m2.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 Provincia de Jujuy, REF.: AL EXPTE. N° B-27966/98, caratulado: "SUCESORIO AB-TESTATO DE PAULINA MURGUIA O MURGIA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), Individualizado como : Circunscripción: 1, Sección 2, Manzana 23, Parcela 22, Padrón A-25076, Dominio en Matrícula: A-30941-25076, Ubicado: EN CALLE TABOADA N° 187 DEL BARRIO LUJAN DE ESTA Ciudad, Dpto.:Dr. Manuel Belgrano.Tiene una SUPERFICIE de 270,1695 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y construido según informe agregado en expte. y según ficha parcelaria registra los siguientes antecedentes : DOMINIO ASIENTO 1: VACAFLOV VICTORINA ARG. L.C. 4.140.676 SOLTERA REGISTRADA 7/IX/87 . ASIENTO 2 DOMINIO: ARAMBURU SARA ASUNCION ARG. D.N.I. 4.143.303 SOLTERA REGISTRADA I/II/88.ASIENTO 3: CERTIF. DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA DE FECHA 7/VIII/97.ESC. TITULAR REG. N° 32. ASIENTO 4 CERTIFICADO: DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA DE FECHA 13/X/97, ESC. TITULAR REG. N°32. ASIENTO 5: DOMINIO: ARAMBURU LEONIDAS ARG. L.E. N° 3.976.845, casado en 1era nupcias c/ PAULINA MURGUIA. NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA 2/3/2000 JUZG. P° INST. C. y C. SECT. N°2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCION ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOV INSC. PROVISORIA 25/10/2.004 ASIENTO 6:DOMINIO : ARAMBURU, LEONIDAS ARG. L.E. 3.976.845, casado en 1° nupcias con PAULINA MURGUIA NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA 22/5/2006 JUZG. 1° INST. C. y C. SECT. N°2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCION ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOV INSC. PROVISORIA 31/10/2.006. ASIENTO 7 DOMINIO: ARAMBURU, LEONIDAS ARG. L.E. 3.976.845, casado en 1° nupcias con PAULINA MURGUIA NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA 22/5/2006 y 27/11/2.006 JUZG. 1° INST. C. y C. SECT. N°2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCION ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOV INSC. PROVISORIA 29/6/2.007.ASIENTO 8: REF. AS 7 EL TITULAR ARG. Y CASADO EN 1° nupcias con PAULINA MURGUIA REGISTRADA 29/6/2.007.REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES ASIENTO 1 : Res. De usufructo registrado 21/V/64. ASIENTO 2 : EMBARGO DEFINITIVO: S/NUD. PROP. OF. FECHA 14/II/90 JUZG. DE 1era INST. 4ta Nom. C y C. Secret. N° A-38884/89 MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR: GLADIS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCION ARAMBURU registrada 16/IV/90.- ASIENTO 3 CERT. CONST. BIEN DE FAMILIA N° 610 DE FECHA 21/I/97 ESC. TITULAR REG. 32 ASIENTO 4: CONST. DE BIEN DE FLIA DE FECHA 24/III/97 TITULAR REG N° 32 registrada 7/IV/97.ASIENTO 5 EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 11/09/02 JUZG. DE 1° INST. C. Y C. N° 4, SECRET. N°7, JUJUY EXPTE. N° A-26263/1/89cart. "INCIDENTE DE ADMINISTRADOR EN SUCESORIO DE LEONIDAS ARAMBURU INSC. PROV. 12/10/04. ASIENTO 6: EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 21/03/05 JUZG. DE 1° INST. C. Y C. N°4, SECRET. N°7, JUJUY EXPTE. N° A-26263/1/90, cart. "INCIDENTE DE ADMINISTRADOR EN EXPTE. N° A-26263/89 SUCESORIO AB-TESTATO DE LEONIDAS ARAMBURU. INSC. CONDICIONADA A LA INSC. DE LA NULIDAD DE ESCRITURA RELAC. R 7/6 Y PROVISORIA 23/11/2.006. CANCELACIONES : ASIENTO 1 DESAF. DE BIEN DE FLIA OF. DE FECHA 19/6/2007 INC. PROVISORIA - ASIENTO 2 REF. AS. 1 INSCRIB. DEFINITIVA DE FECHA 29/6/2.007. El mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 23 del mes de ABRIL DE 2.009, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. En caso de no haber oferentes se reducirá LA BASE en un 50% O SEA PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.-PROSECRETARIA .-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79995 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. VICTOR E. FARFAN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-157720/06 – caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: OCTAVIO RIOS y ANGELICA P. RIOS C/ F.C. SCARO", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2009.- Atento el estado del trámite CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C. P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486) al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y a los colindantes SRES. MARCOS OSCAR AGUIRRE y GREGORIO MALDONADO en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan en el plazo de QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquense Edictos por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario local y se

transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535° del C. P. Civil- modif. Ley 5486).-  
Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cédula FDO. DR. VICTOR E. FARFAN – Vocal, ante mi DRA. CLAUDIA A. QUINTAR – Secretaria.- SECRETARIA 19 DE MARZO DE 2009.

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79953 \$ 20,50.-

La Vocalía IV del Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia, sita en calle Cnel Puch N° 625 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. ALICIA GUZMÁN – Secretaria Sra. GLADYS MAZA, en el **Expte. N° B-175.456/07** caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-90.676/02: IGARZABAL, ANA GABRIELA c/GHIGO, SEBASTIÁN DANIEL" dispuso la publicación de edictos para la notificación al accionado del Decreto de fs. 27 de autos, haciéndole saber que los términos empezarán a correr a partir del décimo día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. **Decreto de fs. 27** "San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2008.- Téngase por presentada a la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, por derecho propio, por constituido domicilio legal y parte.- Atento a lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por la Ley 1687/46 y los Art. 460, 472, 478, siguientes y concordantes del C.P. Civil, líbrase en contra del accionado SEBASTIÁN DANIEL GHIGO en el domicilio informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Jujuy, mandamiento de intimación de pago por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, con más la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el perentorio término de CINCO (5) DÍAS y con más VEINTE (20) de ampliación en razón de la distancia oponga excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de mandar llevar delante la presente ejecución e íntimase a constituir domicilio legal dentro del rallo de los TRES KMS. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis.- Proveyendo al escrito que antecede, téngase presente el diferimiento efectuado en los términos del Art. 480 del C.P.C....Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. ALICIA GUZMÁN – JUEZ ANTE MÍ SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA." Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local y de la Provincia de Bs. As. por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79956 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CECULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-8047/07**, caratulado: RODRIGUEZ, TEODOSIO INOCENCIO C/ PAT. DR. GUALAMPE MARIO RODOLFO Y DR. IMPERIALE MIGUEL ANGEL. RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2427-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) interpuesto por los Doctores MARIO RODOLFO GUALAMPE y MIGUEL ANGEL IMPERIALE, en nombre y representación del señor TEODOSIO INOCENCIO RODRIGUEZ, DNI N° 14.089.426, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy. Cumplido, gírese a la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia para su archivo.- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador - Dr. Julio Héctor Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/20/22 ABR. S/C.-

PROVINCIA DE JUJUY  
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.378- Letra: "W" Año: 2009**, caratulado: "PEDRO FIGUEROA (h) APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PROVINCIAL "FRENTE GRANDE" se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2.009.-// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) apoderado del partido de distrito "FRENTE GRANDE", y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30° incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "FRENTE GRANDE" solicita reconocimiento de personería jurídica política como partido Provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79968 \$ 52,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CECULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 200-280/04**, caratulado: LEÓN RUIZ ARIEL - ABOG. APOD. DE ROSARIO O. FERNANDEZ, ISABEL DE LA C. VELÁSQUEZ Y OTROS. INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/ LA RESOLUCION N° 2048-G-04 DICTADA P/ EL MTR. DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EDUCACION. Agdos Expte. N° 400-4837/03, 1055-2017/2003. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2441-G- SAN

SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2048-G-04, por el Dr. ARIEL LEON RUIZ en nombre y representación de los señores: ROSARIO OLGA FERNANDEZ, DNI N° 11.209.683, ISABEL DE LA CANDELARIA VELÁSQUEZ, DNI N° 13.570.890, INES GRISELDA REINALDI, DNI N° 11.664.324, MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI N° 7.649.213, JULIA ANGELINA SERRANO, DNI N° 6.399.861, LASTENIA DEL VALLE PÉREZ, DNI N° 10.010.606, CARLOS ALFREDO LOPEZ, DNI N° 13.016.864, RAUL ROLANDO SALDIAS, DNI N° 10.628.018, MARIA INES BRUNET, DNI N° 10.157.307, MARIA ISABEL CURIA, LC N° 4.625.838, CARLOS HUGO LOAIZA, DNI N° 12.649.148, LILIANA BEATRIZ RUIZ, DNI N° 13.279.762, GRACIELA DE LOS ANGELES CARRIZO, DNI N° 11.935.696, MARIA JORGE LINA DEL VALLE SERRAT, DNI N° 14.192.580, HUGO HECTOR FIGUEROA, DNI N° 11.522.901, MARIO EDGARDO ARISMENDI, DNI N° 13.291.665, NORMANDO ALFREDO BALDUIN, LE. N° 8.198.771, RAMON VICTORIANO LOAIZA, DNI N° 8.198.781, ROSA DEL VALLE SANCHEZ, DNI N° 13.125.036, MIRIAM ROSA RABAJ, DNI N° 14.374.375, DANIEL ANDRES ACOSTA, DNI N° 13.550.205, JOSE FELIX VIDAL MUÑOZ, DNI N° 8.012.843, LUISA MARTA FOGLEINO, DNI N° 5.721.275, MARTA BEATRIZ TONEATTI, DNI N° 13.550.374, MARIA MERCED VARGAS, DNI N° 10.622.915, GRACIELA DEL ROSARIO GONZALEZ, DNI N° 16.210.182, ISMAEL AGUSTIN MOLINA, DNI N° 13.889.027, ANDREA DEL CARMEN MUÑIZ, DNI N° 6.435.019, LUCRECIA MAGDALENA AGÜERO, DNI N° 10.013.256, ADELA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 11.943.378, ELVIRA ZULEMA DIAZ, DNI N° 12.236.968, MARIA JUSTINA MOLINA, LC. N° 4.142.349, CELIA CHAUQUE, DNI N° 11.072.651, RUFINO LIZARRAGA, DNI N° 10.742.207, LUISA CONCEPCION RAMALLO, DNI N° 14.787.742, NORMA DEL VALLE CEDRO, DNI N° 17.259.806, MIGUEL ANGEL LIQUIN, DNI N° 23.985.594, SERGIO GERARDO TOCONAS, DNI N° 13.550.562, ILEANA MARIA RUIZ, DNI N° 13.550.050, MONICA PATRICIA TERRADEZ, DNI N° 14.442.723, RENE MARTIN SAAVEDRA CESPEDES, DNI N° 11.256.424, OSCAR ALBERTO GUTIERREZ, DNI N° 10.375.316, BLANCA BENITEZ, DNI N° 17.916.468, LUIS ORLANDO VEGA, DNI N° 14.953.850 y MARTA CRISTINA CAZON, DNI N° 16.991.478. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Educación para conocimiento y demás trámites interno de rigor. Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR - Dr. Julio Héctor Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

15/17/20/22/24 ABR. S/C.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 2008** "Daniel Acosta, s.a. robo" procede a notificar al prevenido Daniel Angel Acosta del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, abril 7 de 2009. Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar inadmisibile el pedido de suspensión de juicio a prueba de f. 179, por falta de ratificación del procesado Daniel Angel Acosta. II) Revocar la excarcelación concedida a Daniel Angel Acosta mediante incidente n° 27/08, por no haber comparecido al llamamiento realizado y de acuerdo al art. 338 del C.P.P. III) Ordenar, en consecuencia, la captura de Daniel Angel Acosta en el lugar en que se encuentre y para ser puesto a disposición de este tribunal y vocalía en carácter de detenido comunicado, a mérito de la prisión preventiva dictada a su respecto en la causa (resolución del 22/2/08, fs. 118/21). IV) Notificar de la presente resolución a Daniel Angel Acosta en el domicilio constituido al otorgársele la excarcelación, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. V) Fdo.: Mario González, Juez, ante mí Felicia Barrios, Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).- Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única.- San Salvador de Jujuy, abril 7 de 2009.

15/17/20 ABR. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

**VENENCIA, JOSE MARIO** D.N.I. N° 29.707.831 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

13/17/24 ABR. LIQ. N° 79928 \$ 20,50.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-124.649/04**, caratulado: "TENENCIA: BEJARANO, NORMA MIRTA c/FERNANDEZ CAÑETE, JUAN DOMINGO", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del 2009.- I.- Dése a la presente Acción de TENENCIA DEFINITIVA, el trámite de juicio SUMARIO (Art. 380, 381 y cc. del C.P. Civil).- II.- Agréguese y téngase presente la documentación que se acompaña.- III.- De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado Sr. JUAN DOMINGO FERNANDEZ CAÑETE, con las copias respectivas, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de DIEZ DIAS de su notificación (art. 383 del C.P.C.), y bajo apercibimiento de Ley, Art. 298 del ítem.- IV.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VI.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- VII.- Notifíquese por cedula con Habilitación de Días y Horas.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mí: Sra. GLADYS MAZA – Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de Abril del 2.009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79986 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 9477/05**, caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS POR SUPUESTO DELITO DE ESTAFA. DENUNCIANTE: ROSARIO CARLOS CHAVEZ. SANTA CLARA. RECARATULADO: JUAN, BARTOLOMÉ Y JUAN, ALFONSO p.s.a. ESTAFA. SANTA

CLARA." (Sumario Policial N° 0521 letra "G"/05). **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días a los imputados: BARTOLOMÉ, JUAN y ALFONSO JUAN, mayores de edad, alfabetos, con último domicilio en Ciudad Perico Provincia de Jujuy, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Secretaria Penal N° 9, 30 de Marzo de 2.009.-

13/15/17 ABR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARGARITA MARIA OYUELA DE TEZANOS PINTO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy 13 de Marzo de 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79945 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA **ELISA ACCETTI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo del 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79950 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-202416/08, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS MENDEZ.**- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 6: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79962 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **FRANCISCO PANTOJA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79947 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **WALTER SARAVIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot.- Juez ante mi Secretario, Procurador Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79954 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes **ATILIO RICARDO FIGOSECO D.N.I. N° 7.281.036 Y ELISIA RUIZ D.N.I. N° 2.898.403,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de los causantes.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE MARZO DEL 2009.-

13/15/17 ABR. LIQ. N° 79955 \$ 17,70.-

En el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 de la provincia de Jujuy en el expte. B- 157552 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO DE MAIZARES JOSE LINO CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAIZARES JOSE LINO LE. 3.988.600.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Dra. Lis M Valdecantos.- San Salvador de Jujuy ,06 de marzo de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79966 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SALINAS HUMBERTO HUGO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79967 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **CIPRIAN ANCIETA CORIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde.- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79965 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don JORGE FERNANDO ROMERO.**- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores del **SR. CAMPOS ENRIQUE SEBASTIAN, D.N.I. N° 26.793.128** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el Término de Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79971 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-201104/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **AQUINO DE TULA, MARIA BLANCA D.N.I. N° 3.632.778, y TULA DOMINGO WENCESLAO D.N.I. N° 7.280.390.**"- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79972 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALEJANDRINA TOLABA, D.N.I. N° 2.291.803.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79985 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña **FRANCISCA HOYOS y Don SANTOS LEAÑO.**- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2008.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79979 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **OSVALDO LOPEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta - Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2008.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79980 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **FERNANDO RENE SEGOVIA, D.N.I. N° 13.121.325.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MARZO de 2009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79983 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GIRON MARCIANO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de marzo de 2009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79984 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SAMUEL EUSTAQUIO CAUCOTA L.E. N° 7.286.851.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 1° de Abril de 2009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79977 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **LIBERATO CARRANZA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde.- Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 11 de noviembre de 2008.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79976 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS VALDIVIEZO, D.N.I. N° 3.981.484.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79991 \$ 17,70.-